



INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTRUCTIVO

No. DPGE-INST-2026-001

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

2026



INSTRUCTIVO

No. DPGE-INST-2026-001

ASUNTO: DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.

Referencias:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Ley Orgánica de la Defensa Nacional y su reglamento.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública –LOTAIP.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado y su reglamento.
- Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025.
- Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030.
- Política de la Defensa Nacional – Libro Blanco.
- RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.
- RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176.
- RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026

A. ANTECEDENTES:

1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos políticos, y el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes...”.
2. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “Las ciudadana y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio y demás formas lícitas de organización, podrán solicita una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

3. La ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – LOCPCCS-, sostiene: “...Art 11 **Obligados a rendir cuentas.** - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales, de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones”.
4. La Ley Orgánica de la Defensa, publicada en el R.O N° 04 del 19-ENE-2007, en el artículo 10, al referirse sobre a las atribuciones y obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, literal b), indica: “Ejercer la representación legal del Ministerio de Defensa Nacional y de las Ramas de las Fuerzas Armadas.
5. El Reglamento a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, en el Art. 3 establece que: “Del Ministerio de Defensa Nacional.- El Ministerio de Defensa Nacional es un órgano político, estratégico y administrativo, responsable de la rectoría de la defensa nacional y su articulación a través de las normas e instrumentos institucionales; así como, la gestión de la planificación estratégica institucional, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Seguridad Integral”; en las DISPOSICIONES GENERALES del Art. 26 se indica (...) los asuntos requeridos por las instituciones del Estado a las Fuerzas Armadas, serán canalizados a través del Ministerio de Defensa Nacional, según la normativa que corresponda.
6. El Pleno del CPCCS, el 10 de marzo de 2021, emite la Resolución N° CPCCS-PLS-G-069- 2021- 476, con la que expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que señala en el “Art.1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.
7. El Pleno del CPCCS, el 13 de diciembre del 2025, emite la Resolución N° CPCCS-PLS-G-031-0-2025-0176, resuelve: “Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas”.
8. El Pleno del CPCCS, el 28 de enero del 2026, mediante Resolución No. CPCCS-PLS-G-004-O-2026-0030, resuelve: Aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas 2025.

B. PROPÓSITO

Impartir disposiciones y responsabilidades a las Direcciones del Instituto Geográfico Militar, para la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas del año 2025 en base a la estructura predeterminada en la normativa aplicable vigente para la función Ejecutiva.

C. OBJETIVOS

1. Fortalecer la transparencia y el acceso ciudadano a la gestión institucional

mediante la difusión periódica, clara y verificable del informe de Rendición de Cuentas (RC IGM 2025) alineado a la normativa legal y con mecanismos de participación activa de la ciudadanía.

2. Definir los pasos, responsables y plazos del proceso de RC IGM 2025, garantizando coherencia con normativas legales emitidas por los órganos de control pertinentes y protocolos institucionales.
3. Integrar mecanismos de verificación y documentación para asegurar que la información presentada sea precisa, accesible y alineada con los estándares técnicos nacionales e institucionales.

D. DISPOSICIONES

1. GENERALES

- a. Los directores de cada área, serán responsables directos de la veracidad de la información consignada, la misma que podrá ser verificada, para todos los efectos jurídicos derivados de este acto.
- b. Todas las Direcciones deberán cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los instrumentos conexos que guían la ejecución del proceso de RC IGM 2025.
- c. Todas las Direcciones deberán cumplir con las directrices y plazos establecidos en el cronograma del (Anexo “A”) adjunto, garantizando la elaboración del informe preliminar y final de RC IGM 2025, así como formulario (Anexo “B”) y su posterior ingreso en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y en portal web institucional.
- d. Todas las Direcciones deberán designar un delegado para conformar el EDRC IGM 2025, mismo que será responsable del cumplimiento de este proceso, de conformidad con las disposiciones establecidas por el CPCCS y del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) si así lo requiriera.
- e. Todas las Direcciones deberán participar en la revisión, análisis y aprobación del informe preliminar y final de RC IGM 2025, así como el formulario, mismo que será aprobado por la Máxima Autoridad.
- f. Los responsables de la elaboración del formulario diseñado por el CPCCS, deberán considerar que en caso de que exista información RESERVADA, esta NO DEBE SER DIFUNDIDA por fines de seguridad del Estado.
- g. El EDRC IGM 2025, será el responsable de coordinar y dar cumplimiento de todo el proceso en todas sus fases, conforme a la normativa dispuesta por el CPCCS, mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 IGM		
DIRECCIÓN	NOMBRE	ROL
Dirección IGM	Crnl. de EMC Áviles León Hugo Fernando	Representante Legal
Subdirección	Tcrn. de EM Marcelo Torres	Responsable del proceso de Rendición de Cuentas
	Tlga. Verónica Jurado	Parte del ERC
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Tcrn. de EM Marcelo Torres	Responsable del ingreso de la información en el sistema del CPCCS
	Ing. Fabricio Mejía	Parte del ERC
	Econ. Mayra Martínez	
	Ing. Diana Felicita	
Dirección Financiera	Econ. Joselo Castillo	
	Ing. Teresa López	
Dirección de Comunicación Social	Capt. Héctor Paredes	
	Sra. Ana Paulina Coronel	
	Lcda. Adela Camacho	
Dirección de Difusión Geoespacial y Captación	Mgtr. Gabriela Arias	
	Mgtr. Alexander Vinuesa	
	Mtr. Juan Carlos Masabanda	
Dirección Administrativa Logística	Tcrn. Patricio Andrade	
	Sra. María Nacimba	
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Mayo.de.ELEC. Christian Mullo	
	Ing. Alexis Bedón	
Dirección de Administración de Talento Humano	Mayo. Vargas Orlando	
	Psic. Johanna Yáñez	

- h. Los productos finales que se generarán como resultado del proceso de RC IGM 2025 son los siguientes:
1. Memorando de nombramiento del EDRC.
 2. Memorando de solicitud de información requerida en el formulario preliminar con sus respectivos links y documentos de soporte, informe narrativo preliminar y diapositivas de RC IGM 2025, establecido por el CPCCS.
 3. Actas de reuniones de trabajo del EDRC IGM 2025 proceso de RC IGM 2025.
 4. Informe narrativo preliminar y final para RC IGM 2025 por Direcciones y consolidado.

5. Diapositivas derivadas del informe narrativo en formato .PPT por Direcciones y consolidado.
6. Formulario preliminar y final de RC IGM 2025 para ser difundido a la ciudadanía.
7. Reporte de Informe de RC IGM 2025, ingresado al sistema del CPCCS.

2. ESPECÍFICAS

a. Subdirección del IGM

1. Será responsable de la ejecución del proceso de RC IGM 2025.
2. Supervisar el estricto cumplimiento del presente instructivo.

b. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica (DPGE)

1. Conformar el EDRC IGM 2025, con cada uno de los delegados de las diferentes Direcciones del IGM.
2. Solicitar a las diferentes Direcciones del IGM la información necesaria, a través del formulario establecido por el CPCCS, del cual se desprenderá el informe narrativo preliminar y final de RC IGM 2025, así como la presentación a ser difundida por la máxima autoridad.
3. Consolidar, revisar y corregir en conjunto con las Direcciones el informe preliminar, final y formulario diseñado por el CPCCS (Anexo "B").
4. Poner a consideración del EDRC IGM 2025, el formulario del informe consolidado de las Direcciones, a fin de incorporar las observaciones que el equipo considere pertinente, previa la presentación del Informe final para aprobación.
5. Realizar el registro de la institución en el sistema del CPCCS con el fin de obtener las respectivas claves para el acceso al mismo.
6. Registrar la información en el sistema del CPCCS, tomando en consideración los plazos establecidos por dicha entidad gubernamental y las directrices del MDN en el caso de que se requiera.
7. En coordinación con la DCOMS, elaborar el informe preliminar y final de RC IGM 2025.
8. Coordinar con la DTIC y la DCOMS, la habilitación del repositorio de información relativa al informe de RC IGM 2025 en la página web institucional para garantizar su acceso permanente.
9. Ingresar el formulario de RC IGM 2025 en el sistema del CPCCS.
10. Informar del cumplimiento del proceso de RC IGM 2025 a la Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo del MDN.

c. Dirección de Comunicación Social (DCOMS)

1. Coordinar la designación de un servidor público diseñador para elaboración del material gráfico y visual para el proceso de RC IGM 2025.

2. Distribuir a las diferentes Direcciones el formato de las diapositivas a ser expuestas por la máxima autoridad durante el evento de RC IGM 2025, las cuales deben reflejar la gestión institucional y los logros relevantes conforme a lo establecido en el formulario para Rendición de Cuentas 2025 (RC 2025).
3. En coordinación con la DPGE y la DTIC, vincular a la página web del Instituto, el repositorio de información de respaldo para el proceso de RC IGM 2025 para garantizar el acceso público y permanente en cada una de sus fases.
4. Diseñar, diagramar y editar el informe preliminar y final de RC IGM 2025, a ser publicado y expuesto a la ciudadanía.
5. Preparar el evento deliberativo y coordinar con la DAL, DDGC y con DTIC la realización de la deliberación pública en base a los lineamientos emitidos en la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución N°CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0176, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 y Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, insumos internos y demás normativa conexa para el efecto.
6. Habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales se requiere que la institución rinda cuentas y presentar al equipo para su desarrollo e inclusión en los informes respectivos.
7. Coordinar con la DCAR, DGEO, DIGSD, DDGC la instalación de mesas técnicas que permitan recopilar temas de interés que surjan de la ciudadanía antes, durante y después del evento deliberativo.
8. Sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborará el Acta de Compromiso.
9. Ingresar la documentación de respaldo de cumplimiento cada fase del proceso de RC IGM 2025 al repositorio destinado para el efecto en la página web institucional.

d. Dirección Administrativa Logística (DAL)

1. Coordinar con las DDGC y DCOMS y proporcionar el apoyo logístico integral que requiera el evento de la deliberación pública en base a los lineamientos emitidos en el reglamento de RC 2025.

e. Dirección de Difusión Geoespacial y Captación (DDGC)

1. Prepare y proporcione las facilidades que la DAL y la DCOMS requieran para el evento de deliberación pública en el Centro Cultural Pedro Vicente Maldonado.
2. Acceder a las actas de compromiso sistematizadas por la DCOMS y presentar el plan de trabajo a partir de los acuerdos alcanzados en la deliberación pública para su seguimiento en el 2026.

f. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC)

1. Coordinar con la DPGE y con la DCOMS la generación del repositorio digital de la información de las fases de RC IGM 2025 de tal manera que vincule a la página web institucional y asegure la funcionalidad permanente de los enlaces, a fin de que se encuentren disponibles y accesibles a la ciudadanía.
2. Dar el soporte técnico integral en la deliberación pública a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas y servicios que permitan el desarrollo del evento ante la ciudadanía.

E. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación y regirá exclusivamente para el proceso de Rendición de Cuentas 2025 del Instituto Geográfico Militar.

Quito, D.M. 06 de febrero de 2026

Autenticado:

MARCELO TORRES GARZÓN
TCRN EM
SUBDIRECTOR DEL IGM

**HUGO AVILÉS LEÓN
CRNL EMC
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

Distribución:

- Ejemplar 1 de 16: Subdirección General
- Ejemplar 2 de 16: Dirección de Asesoría Jurídica
- Ejemplar 3 de 16: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
- Ejemplar 4 de 16: Dirección de Comunicación Social
- Ejemplar 5 de 16: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Ejemplar 6 de 16: Dirección de Talento Humano
- Ejemplar 7 de 16: Dirección de Seguridad Integral
- Ejemplar 8 de 16: Dirección Administrativa - Logística
- Ejemplar 9 de 16: Dirección Financiera
- Ejemplar 10 de 16: Dirección de Secretaría General
- Ejemplar 11 de 16: Dirección Cartográfica
- Ejemplar 12 de 16: Dirección Geográfica
- Ejemplar 13 de 16: Dirección IIDES, Normativa y Archivo Nacional Cartográfico y Geográfico
- Ejemplar 14 de 16: Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria
- Ejemplar 15 de 16: Dirección de Difusión Geoespacial y Captación
- Ejemplar 16 de 16: Dirección de Investigación Cartográfica, Geográfica y Espacial

Anexos:

- Anexo "A": CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- Anexo "B": FORMULARIO FUNCIONES DEL ESTADO
- Anexo "C": INSTRUCCIONES DE LLENADO FUNCIONES DEL ESTADO
- Anexo "D": RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026
- Anexo "E": REFORMA_ART.20_ Resolucion_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176
- Anexo "F": RESOLUCION No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476